



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, 14 de enero de 2026, por la que se publican las bases reguladoras y se convocan los Premios de la Universidad de Granada a la Creación Artística 2026**

### Objeto y finalidad

La Universidad de Granada (UGR), a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (VEUPRI), convoca los Premios de la UGR a la Creación Artística 2026 con el objetivo de promocionar y fomentar el talento artístico entre estudiantes y egresados del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), incluyendo enseñanzas artísticas superiores.

### Premios y modalidades

Premios “Federico García Lorca”, con 3 modalidades:

- Narrativa
- Poesía
- Texto dramático

Premios “Alonso Cano”, con 4 modalidades

- Arquitectura
- Artes Visuales
- Cómico
- Diseño Gráfico

Premio “Manuel de Falla”, con una modalidad bienal

- Música académica y arte sonoro
- Flamenco, jazz y músicas urbanas

Premio “José López Rubio”, una modalidad

- Guion de cortometraje





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 1. Regulación específica de cada premio

#### *Premios "Federico García Lorca"*

Las obras no podrán llevar incluido el nombre del autor/a ni su firma para mantener el anonimato de los participantes en el proceso de valoración.

El tema y la estructura de la obra serán libres, escrita en lengua castellana, inédita y no galardonada con anterioridad ni en este ni en otros certámenes. El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, aspectos formales y calidad literaria.

**NARRATIVA:** podrá presentarse una novela corta o conjunto de relatos cuya extensión en ambos casos no sea inferior a 30 páginas ni superior a 50 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

**POESÍA:** la extensión del poemario estará comprendida entre 250 y 400 versos. En cuanto a poemas en prosa la extensión no será inferior a 50 páginas ni superior a 80 (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

**TEXTO DRAMÁTICO:** puede tratarse de un texto o de una serie de piezas breves, siempre y cuando tengan una cierta unidad. La extensión en ambos casos estará entre las 30 y 50 páginas. (DIN A4, tamaño 12, a 1,5 espacios).

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 € por cada modalidad. Se podrán otorgar premios Accésit que no conllevarán dotación económica.

En la POESÍA y NARRATIVA se suma la publicación de la obra premiada en un volumen único en régimen de coedición entre la Editorial de la Universidad de Granada y una editorial de prestigio si el jurado así lo considera.

En TEXTO DRAMÁTICO el premio económico podrá completarse o bien con la publicación de la obra o bien con su representación por el Grupo de Teatro de la UGR si el jurado así lo considera.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### *Premios "Alonso Cano"*

#### ARQUITECTURA

La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto arquitectónico original del autor/es de temática libre. El proyecto constará de un máximo de tres láminas en tamaño DIN A1 en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb). Previo a su presentación se deberá comprobar que cada PDF pueda ser legible con un zoom del 100%; no es necesario un zoom superior.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. De manera complementaria el jurado podrá seleccionar aquellas obras que considere merecedoras de participar en la exposición anual de los Premios.

El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad en la expresión gráfica.

#### ARTES VISUALES

La obra será de tema, técnica y procedimiento libres, siempre que se trate de materiales estables. No se admitirán materiales orgánicos rápidamente degradables o que requieran de algún tipo de mantenimiento para su exposición.

La solicitud se acompañará de un dossier digital, en un único documento PDF (máximo 5 Mb) que contenga obligatoriamente en este orden:

1. Ficha técnica en la primera página del dossier incluyendo:
  - nombre del autor/a o pseudónimo,
  - título de la obra,
  - año de producción,
  - técnica,
  - medidas,
  - Se incluirá necesariamente el valor de tasación de la obra presentada que deberá ser inferior a la dotación del premio (no superando los 1.000 €) para que, en caso de no ser premiada, pueda optar a los premios adquisición que sugiera el jurado en base a la relación valor de tasación y calidad artística de la obra.
2. En las siguientes páginas se deberá incluir:
  - Descripción o información relevante (máximo 3.000 caracteres)





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Instrucciones de montaje para su disposición en sala en caso de ser finalmente seleccionadas.
- Imágenes de la obra presentada a concurso o cualquier otro material textual, gráfico o técnico que permita la correcta comprensión de la misma por parte del jurado.
- Información textual y visual de otras obras o proyectos artísticos del autor/a.
- Se incluirá obligatoriamente 2 imágenes a alta resolución de la obra presentada a concurso (jpg o tiff 300 pp) mediante enlace de descarga activo (Google Drive, Dropbox, etc.), debiendo garantizar su disponibilidad hasta el 31 de julio de 2026.

En el caso de que la obra presentada a concurso tenga un carácter audiovisual, en el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del/los archivo/s que la/s contenga/n.

La entrega y devolución de estas obras se regirán por lo establecido en el *ANEXO II. Entrega y devolución de obras en los Premios "Alonso Cano"*.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma una ayuda a la producción por valor de 1.500 € para la realización de un proyecto expositivo individual que será comisariado y tutelado por la dirección del Área de Artes Visuales y Diseño de La Madraza. Esta exposición del ganador/a se inaugurará coincidiendo con la edición siguiente de los premios en alguna sala gestionada por el VEUPRI de la Universidad de Granada, a lo que se sumará la edición de un catálogo de la muestra.

En el caso de los premios adquisición, el jurado propondrá una relación de obras hasta un límite total de 5.000 €, según lo indicado en el apartado *Dotación económica*, a lo que podrá sumarse la dotación presupuestaria de otros premios en caso de declararse desiertos.

El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica y conceptual e innovación.

El proceso particular de adjudicación del premio de la modalidad de Artes Visuales se detalla en el AnexoI.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### CÓMIC

La obra, de tema y técnica libres, deberá ser inédita, original tanto en la creación de personajes como en el guion y escrita en lengua castellana. El/la autor/a responderá de cualquier reclamación de un tercero sobre derechos de la obra no declarados.

La obra constará de un mínimo de 8 láminas numeradas en tamaño no superior a DIN A-3 en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb).

Queda a juicio del jurado, la aceptación de obras presentadas en otros formatos no convencionales y de carácter experimental, caso de desplegables.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se suma la posibilidad de publicar la obra premiada por la Editorial de la UGR si el jurado así lo considera. El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica e innovación.

### DISEÑO GRÁFICO

La propuesta consistirá en la presentación de un proyecto de diseño gráfico y/o comunicación visual, de temática libre, desarrollado desde una perspectiva reflexiva, investigadora y comunicativa.

En la presentación deberán describirse los objetivos previos del proyecto, así como la solución propuesta en esta convocatoria.

Podrán presentarse propuestas en áreas del diseño de identidad, tipografía, cartel, diseño editorial, diseño de publicidad, diseño de información, diseño de señalética, pictogramas, diseño de etiquetas y gráfica de packaging, diseño de gráfica para audiovisuales y diseño de gráfica de exposiciones.

Las propuestas se presentarán en un único documento en formato PDF (máximo 5 Mb) con un máximo de 5 láminas en tamaño A3.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €.

El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica y conceptual e innovación.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Premio "Manuel de Falla"**

En la edición de 2026, la modalidad convocada es la A. Música académica y arte sonoro, conforme a los siguientes requisitos:

Estas obras podrán consistir en:

- creación musical o sonora
- recuperación patrimonial musical (grabación o interpretación)
- proyectos discográficos propios o producidos para terceros
- propuestas multimediales (por ej. live coding, visuales con electrónica, etc.)
- instalación, escultura sonora o similar.

Las obras se presentarán a través de un documento PDF (máximo 5 Mb) con la siguiente información:

- título
- ficha técnica
- partitura (si la hubiera) o soporte de realización (por ejemplo, *patch* o archivos de audio o de DAW)
- descripción (máximo 3.000 caracteres),
- necesidades técnicas para la interpretación y puesta en escena
- en caso de recuperación patrimonial o proyectos discográficos, debe enviarse una memoria de máximo 1500 palabras donde se explique el interés, impacto y aportación del proyecto
- cualquier otra información de tipo conceptual, artístico, musicológico o técnico que permita la correcta comprensión de la obra

En el dossier se incluirá un enlace a un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) para la descarga del archivo que contenga la obra en formato sonoro standard (.mp3 o .wav), el cual deberá llevar como nombre el título de la obra, debiendo garantizar su disponibilidad para descarga hasta el 31 de julio de 2026.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €. A esto se podrá sumar, siempre que sea viable, una ayuda a la producción por importe de 800 € para la realización, en su caso, de un proyecto musical comisariado y tutelado por el Área de Música de La Madraza, con características a decidir entre el/los autores/as. Dicho proyecto se incluiría en la programación del Área de Música de La Madraza, coincidiendo con la edición siguiente de los premios y sería representado en concierto en alguna de las salas gestionadas por el VEUPRI de la UGR.

El premio se concederá atendiendo a los valores de originalidad, creatividad y calidad.

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | www.veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **904DB5C7500D9E13349798AC32EBC89F**

21/01/2026 - 09:40

Pág. 6 de 24



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **Premio "José López Rubio"**

Las obras no podrán llevar incluido el nombre del autor/a ni su firma para mantener el anonimato de los participantes en el proceso de valoración.

Los guiones, originales, de temática libre, inéditos y no galardonados con anterioridad ni en éste ni en otros certámenes, se presentarán escritos en lengua castellana y su extensión no superará las 20 páginas a doble espacio.

Los guiones, de ficción o documentales, y sin anotaciones técnicas, irán acompañados de una sinopsis argumental de una página.

No podrán presentarse guiones basados en cuentos, novelas, obras de teatro, etc., cuyos derechos de autor, en su caso, no obren en poder de la persona concursante o estén comprometidos con terceros.

El premio conllevará la entrega de un diploma de reconocimiento y un premio económico de 1.000 €.

El premio se concederá atendiendo a los siguientes valores: originalidad; estructura y desarrollo narrativo; concepción visual y escritura cinematográfica.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 2. Personas beneficiarias y requisitos

#### *Dirigida a*

- Estudiantes matriculados/as en programas oficiales de grado y posgrado durante el curso académico 2025-2026 del ámbito del EEEs, incluyendo enseñanzas artísticas superiores.
- Egresados/as que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2024-2025, del ámbito del EEEs.

#### *Requisitos generales*

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Así mismo, reunir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Estos requisitos se deberán mantener durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la dotación del premio y se acreditarán mediante una declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Se deberá informar de cualquier variación en las circunstancias al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

#### *Condiciones de participación*

- Cada participante puede presentar una única obra por modalidad no pudiéndose presentar una misma obra a más de una modalidad.
- Las obras serán presentadas de manera individual. En proyectos colectivos, al menos un miembro debe cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario/a y ser éste o ésta quien realice el proceso de solicitud.
- No podrán presentar obras a la misma modalidad quienes hayan obtenido premio en convocatorias anteriores.

### 3. Dotación económica

La cuantía total destinada a financiar los distintos premios es de 16.300€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3020000000 321B.8 486.00 del ejercicio 2026. El importe total se reparte de la siguiente manera:

#### *Distribución económica de los premios por modalidades*

##### Premios "Federico García Lorca"

- Narrativa
- Poesía
- Texto dramático

Un premio único de 1.000 € para cada modalidad.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Premios "Alonso Cano"	Un premio único de 1.000 € por modalidad  En Artes Visuales se incluye <ul style="list-style-type: none"><li>○ Arquitectura</li><li>○ Artes Visuales</li><li>○ Cómics</li><li>○ Diseño Gráfico</li></ul>
Premio "Manuel de Falla" (bienal)	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Un premio único de 1.000 €</li><li>○ Posibilidad de añadir una dotación extra de 800 € para proyectos musicales comisariados.</li></ul>
Premio "José López Rubio"	Un premio único de 1.000 €  <ul style="list-style-type: none"><li>○ Guion de cortometraje</li></ul>

### *Retenciones fiscales y abono de los premios*

Las cantidades estarán sujetas a las retenciones fiscales vigentes en el momento del pago, que se realizará mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva, y en todo caso, antes de finalizar el año 2026.

### *Reasignación de fondos*

Si algún premio quedara desierto (por falta de solicitudes o baja calidad de las obras presentadas), la cuantía se reasignará para incrementar los fondos destinados a premios de adquisición de obras en la modalidad de Artes Visuales de los Premios "Alonso Cano".

## 4. Plazos y procedimiento de solicitud

### *Plazos de solicitud*

El plazo para presentar solicitudes se abre al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

La fecha límite para la presentación es el lunes 23 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

Las solicitudes enviadas fuera de este plazo no serán admitidas.

### *Método de presentación*

Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#), donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos: (ANEXO IV. Sede Electrónica de la UGR)

- Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT).
- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Sistema Cl@ve (identificación electrónica de la Administración General del Estado: Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente o Cl@ve Firma)

### *Representación*

Las solicitudes podrán ser presentadas por persona representante debidamente acreditada. La representación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de la persona interesada, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### *Documentación requerida*

- Formulario de solicitud: Completar y adjuntar el modelo habilitado para la convocatoria.
- Obra presentada: Archivo digital en formato PDF (máximo 5 MB), que cumpla con las características específicas de la modalidad elegida.
- Declaración responsable (incluida en el formulario de solicitud) que acredite reunir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como su condición de estudiante.

## 5. Procedimiento de concesión

### *Modalidad del procedimiento*

La concesión de los premios previstos en esta convocatoria se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### *Funcionamiento del procedimiento*

La concesión se realizará mediante la evaluación de las obras presentadas por los jurados específicos de cada modalidad, conforme a los criterios definidos en el punto 6 y en la regulación particular de cada premio, recogida en el punto "Regulación específica de cada premio".

### *Valoración y selección*

Cada jurado:

- examinará exclusivamente las obras de su modalidad;
- aplicará los criterios de evaluación establecidos;
- emitirá un informe de valoración motivado;

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | www.veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **904DB5C7500D9E13349798AC32EBC89F**

21/01/2026 - 09:40

Pág. 10 de 24



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- propondrá la obra ganadora y, en su caso, accésits o premios de adquisición.

La selección implica la determinación cualitativa de la obra que mejor cumple los valores artísticos definidos en estas bases.

Las personas miembros de los jurados de los Premios Alonso Cano y Manuel de Falla deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

### ***Resolución***

Sobre la base de la propuesta del jurado, el órgano instructor formulará la resolución provisional y, tras el trámite de alegaciones, la resolución definitiva, tal como se indica en el punto 7 Instrucción y resolución del procedimiento.

### **6. Criterios de evaluación**

La valoración de las obras se realizará conforme a los valores artísticos propios de cada modalidad, que los jurados aplicarán mediante criterios cualitativos relacionados con:

- Originalidad y singularidad de la propuesta.
- Creatividad e innovación en el planteamiento y los recursos expresivos.
- Calidad técnica y formal de la obra presentada.
- Coherencia y solidez del proyecto o planteamiento artístico.

Estos criterios se aplicarán de manera cualitativa y adaptada a cada disciplina, respetando la naturaleza artística de cada premio.

### ***Ponderación de los criterios***

Cada uno de estos criterios será considerado con igual ponderación en el proceso de evaluación.

### ***Composición de los jurados***

Los jurados estarán formados por profesorado de la UGR y profesionales externos de reconocido prestigio con experiencia en las áreas específicas de cada premio.

El jurado de cada premio y modalidad se especifica en el ANEXO III. *Jurados*.

### **7. Instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano instructor será el VEUPRI. La concesión de los premios para cada modalidad se llevará a cabo por Resolución de la Vicerrectora, a propuesta de cada una de las comisiones descritas en el Anexo III.

### ***Resolución provisional***





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

El órgano instructor (VEUPRI), a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del VEUPRI.

### *Alegaciones, justificación de requisitos y resolución definitiva*

Tras la publicación de la resolución provisional se abrirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

Durante este mismo plazo, las personas seleccionadas provisionalmente deberán justificar el cumplimiento de aquellos requisitos que no pueda verificar el órgano instructor, en particular los relativos a la acreditación de la condición de estudiante. (Esto aplica también al procedimiento de preselección de la modalidad de Artes Visuales)

La falta de presentación de esta documentación obligatoria dentro del plazo, o la imposibilidad de verificar los requisitos aportados, determinará el decaimiento automático de la propuesta de concesión, quedando el premio desierto en la modalidad afectada, salvo que el jurado, mediante informe motivado, determine que procede adjudicarlo a otra de las obras presentadas.

Finalizado este plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas y verificada la documentación obligatoria, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, en virtud de delegación de competencias del Rector realizada por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148, de 3 de agosto). La resolución definitiva se hará pública en la web del VEUPRI, produciendo efectos de notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015.

### *Plazo de resolución y notificación*

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Universidad de Granada*.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y el artículo 24 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

### *Recursos legales*

La resolución definitiva agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

### *Acto de entrega*

Finalmente, se celebrará un acto de entrega de los premios, cuya fecha y lugar serán determinados y anunciados en su momento en la web del VEUPRI.

## 8. Publicidad y notificación

### *Publicación de la convocatoria*

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Será publicada asimismo en la web del VEUPRI.

Esta convocatoria está incluida en el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026* con el código de línea de subvención PES-2026-051, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos: 5.1. *Conseguir una fuerte presencia en el territorio a través de su riqueza patrimonial y acervo cultural, siendo capaz de generar y dinamizar redes vinculadas a la creación y difusión cultural y a la conservación y valorización de su patrimonio* y 5.2. *Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura.*

Los datos de las personas beneficiarias de los premios, pagos realizados y, en su caso, resoluciones de procedimientos de reintegro y resoluciones firmes del procedimiento sancionador, serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (sistema de información cuya administración y custodia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado).

### *Notificación a las personas interesadas*

Las personas que hayan presentado solicitudes serán notificadas a través de la página web del VEUPRI, donde se publicarán las resoluciones provisionales y definitivas.

## 9. Aceptación y Compromisos

### *Aceptación de las bases*

---

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | adminveu@ugr.es | www.veu.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **904DB5C7500D9E13349798AC32EBC89F**

21/01/2026 - 09:40

Pág. 13 de 24



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Al presentar la solicitud para participar en los premios, todas las personas participantes aceptan de manera tácita las bases de la convocatoria, lo que implica la aceptación de todas las condiciones y normas establecidas.

### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

En las modalidades que incluyan ayudas económicas a la producción, las personas beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos mediante una memoria final del proyecto realizado y la documentación acreditativa correspondiente.

La memoria y los justificantes deberán presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto o en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.

### *Cesión de derechos de reproducción (todas las modalidades)*

La cesión de derechos se ajustará a lo establecido en el *Anexo V*.

### *Compromisos de la UGR*

La Universidad de Granada se compromete a publicar, presentar, exponer o editar las obras premiadas y seleccionadas, según las bases específicas de cada modalidad.

## 10. Reintegros y sanciones

### *Reintegro de la dotación económica*

En caso de que se detecte que la persona premiada no ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases (por ejemplo, falsificación de documentación o no cumplir con las condiciones de participación), la UGR se reserva el derecho de exigir el reintegro total o parcial de la cantidad otorgada.

El reintegro será solicitado a la persona premiada, quien deberá devolver la cantidad recibida, con los correspondientes intereses por el tiempo transcurrido desde el pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

### *Incumplimientos*

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de devolver este, según lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 11. Protección de datos





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en el concurso podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace: [Secretaría General UGR](#)

### 12. Régimen jurídico aplicable

Este concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales | Espacio V Centenario.  
Avda. Madrid, 11 - 18071 Granada. | Tfno.: +34 958 24 30 14 | [adminveu@ugr.es](mailto:adminveu@ugr.es) | [www.veu.ugr.es](http://www.veu.ugr.es)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **904DB5C7500D9E13349798AC32EBC89F**

21/01/2026 - 09:40

Pág. 15 de 24



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias del Rector por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)  
Margarita Sánchez Romero





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **ANEXO I. Proceso particular de adjudicación de la modalidad de Artes Visuales**

#### **1. Preselección y publicación**

El jurado realizará una primera valoración de todas las solicitudes recibidas, aplicando los criterios generales de evaluación establecidos en estas bases y atendiendo a los valores de originalidad, creatividad, calidad técnica y conceptual e innovación propios de la modalidad.

Tras esta primera valoración, el jurado elaborará una relación de obras preseleccionadas que podrán:

- optar al premio,
- optar a los premios de adquisición, y
- ser candidatas a la exposición vinculada a los Premios.

Esta relación se hará pública mediante resolución provisional, abriéndose el correspondiente plazo de alegaciones. Finalizado dicho plazo, se publicará la resolución definitiva de obras preseleccionadas, en la que se especificará qué obras continúan en el procedimiento. Contra dicha resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Junto con la resolución definitiva se indicarán el lugar y el plazo para la entrega física de las obras que deban participar en la fase final de valoración.

#### **2. Entrega física y valoración final**

Las personas titulares de las obras preseleccionadas deberán entregar los originales en el plazo y forma establecidos.

Con las obras físicas, el jurado llevará a cabo la deliberación final, en la que valorará en profundidad las propuestas.

#### **3. Decisión final del jurado**

Tras esta deliberación final, el jurado emitirá una propuesta motivada que incluirá:





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a. La obra ganadora del premio de Artes Visuales.
- b. Las obras seleccionadas para ser adquiridas, dentro del límite presupuestario establecido en estas bases.
- c. Las obras seleccionadas para integrar la exposición, incluyendo:
  - o la obra premiada,
  - o las obras adquiridas, y
  - o las obras no premiadas que el jurado considere meritorias para su exhibición.

### 4. Publicación

La selección definitiva de obras que integrarán la exposición se hará pública en la web del VEUPRI, junto con la resolución del premio y, en su caso, de los premios de adquisición.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **ANEXO II. Entrega y devolución de obras en los Premios "Alonso Cano"**

#### **Entrega de obras**

Las obras seleccionadas por el jurado para optar a ser premiadas y para su exhibición en la exposición de esta edición de los Premios deberán ser enviadas o entregadas en el lugar y fecha que comunique la organización tras finalizar el proceso de selección.

Esta información será comunicada a las personas seleccionadas de manera personalizada.

Las personas seleccionadas podrán enviar su obra a través de cualquier empresa de transporte o servicio de mensajería.

El embalaje, transporte y eventual seguro de las obras será por cuenta del artista o persona en quien delegue, tanto a su entrega como en su recogida.

Las obras deberán entregarse en perfectas condiciones, con los recursos necesarios para su exhibición e incorporando una ficha técnica en la que se incluya instrucciones claras para su correcto montaje y disposición en sala.

En las modalidades de ARQUITECTURA Y DISEÑO GRÁFICO, las obras seleccionadas deberán ser presentadas en soporte rígido (cartón-pluma o similar).

En la modalidad de CÓMIC, las obras seleccionadas se presentarán en un formato idóneo para su exhibición (paneles rígidos, libro digital, libro impreso, desplegable...).

En la modalidad de ARTES VISUALES, se presentarán los originales de las obras seleccionadas.

#### **Devolución de obras**

La organización comunicará a las personas interesadas, con la suficiente antelación, el plazo del que disponen para recoger las obras que no queden en propiedad de la UGR. El plazo para retirar la obra no podrá ser inferior a cinco días.

La organización podrá establecer un plazo para recoger las obras no seleccionadas para la exposición, antes de la misma, y otro plazo distinto para las obras expuestas.

La obra podrá ser retirada por persona distinta del autor, que deberá acompañar una autorización del mismo, así como una fotocopia del DNI del autor y de la persona autorizada.

En caso de ser retirada por empresa de transporte, el autor deberá enviar previamente, instrucciones y autorización, quedando bajo su responsabilidad la gestión del envío.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Transcurrido el plazo establecido para la devolución de las obras seleccionadas, sin que alguna de ellas haya sido retirada, se entenderá que el autor ha renunciado voluntariamente a la propiedad de la misma, pasando ésta a disposición de la UGR, que podrá darle el destino que estime conveniente, incluyendo el de su enajenación y/o destrucción.

La obra no pasará a formar parte de la Colección de la Universidad de Granada, por lo que su autor no podrá mencionar tal circunstancia en su currículum.

La UGR cuidará de la integridad de las obras, aunque se inhibe de toda responsabilidad por pérdida de las mismas que pudiera derivarse de inundación, incendio o catástrofe natural, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción como devolución, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO III. Jurados

Los distintos jurados estarán constituidos en cada una de las modalidades, de la siguiente manera:

#### ALONSO CANO

Arquitectura: el director del Secretariado de Patrimonio Inmueble y dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Artes visuales: la directora de Artes Visuales y Diseño, la Directora de Patrimonio, el director de la Colección de Arte Contemporáneo de la UGR, un profesor/a de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Cómic: el director de la Cátedra Cómic, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Diseño gráfico: la directora de Artes Visuales y Diseño, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

#### FEDERICO GARCÍA LORCA

Narrativa: el director de la Cátedra Federico García Lorca, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Poesía: el director de la Cátedra Federico García Lorca, la presidenta de la Fundación Federico García Lorca, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

Texto dramático: el director del Área de Artes Escénicas, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

#### JOSÉ LÓPEZ RUBIO

Guion de cortometraje: el director del Cineclub Universitario/Aula de Cine, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.

#### MANUEL DE FALLA

Música: la directora del Área de Música, la gerente de la Fundación Archivo Manuel de Falla, dos profesores/as de la Universidad de Granada y un especialista externo.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **ANEXO IV. Sede Electrónica de la UGR**

#### **Acceso a la Sede Electrónica**

Si la persona solicitante tiene DNI o NIE, puede solicitar un certificado digital de la FNMT en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica> y, con él, acceder a la Sede Electrónica para presentar su solicitud. También puede usar Cl@ve, que funciona como un “usuario y contraseña” para realizar trámites oficiales.

Al acceder a la Sede Electrónica de la UGR, el propio sistema le guiará para identificarse ya sea con certificado digital, con Cl@ve o, si es miembro de la UGR, con su usuario y contraseña institucional.

Si la persona solicitante es extranjera y no tiene NIE, puede pedir una cuenta temporal para operar en la sede escribiendo un correo a [eadmin@ugr.es](mailto:eadmin@ugr.es) para ser guiados en el proceso.

#### **Presentación de alegaciones u otras comunicaciones relacionadas con esta convocatoria**

Las comunicaciones que las personas interesadas quieran plantear relacionadas con esta convocatoria, así como las alegaciones previstas en los plazos correspondientes, se utilizará el [Procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#) mediante solicitud genérica dirigida al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### ANEXO V. Cesión de derechos de propiedad intelectual

#### Derechos morales

La participación en la presente convocatoria no implica en ningún caso la cesión de los derechos morales de autor/a reconocidos en los artículos 14 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), que permanecerán siempre en poder de los autores y autoras.

#### Cesión general aplicable a todas las modalidades

Las personas premiadas y, en su caso, las seleccionadas para exposición, ceden a la Universidad de Granada, de forma gratuita, no exclusiva, intransferible y por un plazo limitado, los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución, exclusivamente para los siguientes fines:

- promoción institucional de los Premios de la Universidad de Granada,
- difusión cultural y educativa sin ánimo de lucro,
- inclusión en memorias, catálogos, carteles, redes institucionales o páginas web de la UGR.

#### Alcance de la cesión

- Ámbito territorial: Europa.
- Duración: 20 años desde la resolución definitiva del premio.
- Exclusividad: No exclusiva.
- Prohibición de cesión a terceros: La UGR no podrá sublicenciar ni ceder los derechos a terceros, salvo empresas estrictamente necesarias para procesos técnicos de impresión, maquetación o difusión sin ampliación de derechos.

#### Modalidades específicas

##### A) Artes Visuales (Premios Alonso Cano)

- Las obras adquiridas mediante los premios de adquisición pasarán a ser propiedad de la Universidad de Granada.
- Las obras premiadas o seleccionadas para la exposición, aunque no adquiridas, estarán sujetas a la cesión general del apartado 2.
- La UGR no podrá modificar la obra sin autorización expresa, salvo adaptaciones estrictamente técnicas para su reproducción (p. ej. ajustes de color o tamaño sin alterar la integridad de la obra).

##### B) Federico García Lorca

- Los autores/as de las obras premiadas ceden únicamente los derechos necesarios para la publicación de la primera edición de la obra, en régimen de coedición con la Editorial de la Universidad de Granada o con la editorial que se determine.
- Cualquier segunda o posterior edición requerirá siempre autorización expresa y por escrito de la persona autora.

##### C) Resto de modalidades (Arquitectura, Cómics, Diseño Gráfico, José López Rubio, Manuel de Falla)

- La Universidad conservará una copia de la obra premiada o seleccionada y podrá reproducirla y difundirla exclusivamente conforme a la cesión general del apartado 9.1.
- No se incorpora en ningún caso la cesión de derechos de transformación ni de explotación comercial.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### Prohibiciones expresas

- Las obras no podrán ser utilizadas con fines comerciales por parte de la UGR.
- No podrán ser cedidas, sublicenciadas ni reproducidas por terceros salvo los estrictamente necesarios para procesos técnicos vinculados a la reproducción institucional.
- No podrán alterarse, modificar su integridad o manipularse sin autorización de la persona autora.

### Garantía de titularidad

Las personas participantes garantizan que la obra presentada es original y que poseen la titularidad íntegra de los derechos cedidos, respondiendo frente a la UGR de cualquier reclamación de terceros.

